

**INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
2023**

En Gijón (Asturias), a 26 de marzo de 2024

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Auditoría de IZERTIS, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**IZERTIS**”) tiene, entre sus funciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 *quaterdecies*, apartado 4.f), del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”), la emisión, con carácter anual y previo a la emisión del informe de la auditoría de cuentas, de un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría ha resultado comprometida en relación con el ejercicio auditado, así como una valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales, individualmente consideradas y en su conjunto, distintos de la auditoría legal.

La Comisión de Auditoría de IZERTIS, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2024, bajo la presidencia de D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega, Presidente de la Comisión, con la participación de todos los miembros de la Comisión, ha procedido a emitir el presente Informe Anual sobre la independencia del auditor, **KPMG Auditores, S.L.**, en calidad de auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado de sociedades (en adelante, los “**Auditores de Cuentas**”), en relación al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 2023.

2. ACTUACIONES REALIZADAS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

a) La Comisión de Auditoría de IZERTIS se ha reunido en diversas ocasiones con los Auditores de Cuentas, **KPMG Auditores, S.L.**, tanto en presencia de la Dirección de la Sociedad, como en ausencia de la misma, manteniendo una relación fluida durante el desarrollo de la auditoría, constatando que no existen cuestiones que hayan podido poner en riesgo su independencia.

Los Auditores de Cuentas han informado de aspectos tales como el trabajo realizado, la actualización de la normativa contable, los riesgos en relación con su trabajo tenidos en cuenta y el mantenimiento de su independencia.

Es importante señalar que se ha prestado una especial atención y esmero en verificar la adecuación de los criterios, asunciones y partidas de las cuentas auditadas a los criterios contables y legalidad vigente, así como en confirmar la independencia de los Auditores de Cuentas.

b) Se han analizado los servicios prestados por los Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo de Sociedades.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, la Comisión de Auditoría ha obtenido confirmación de los auditores KPMG Auditores, S.L., en relación a su independencia frente a la Sociedad y su Grupo de Sociedades, así como en lo concerniente a los servicios adicionales distintos de los de auditoría prestados por dichos auditores o por entidades vinculadas a ellos, durante el ejercicio 2023, y se recibirá en los próximos días, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría, la carta que se adjunta a la presente como **Anexo Único** a los efectos oportunos.

Asimismo, se detallan los honorarios cargados a la Sociedad y a sus entidades vinculadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 por KPMG Auditores, S.L., y otras firmas de su misma red, desglosados por concepto para facilitar la evaluación de los mismos en el marco de su independencia.

El detalle de los honorarios es el siguiente:

	Izertis, S.A.	Sidertia Solutions, S.L.U.	Autentia Real Business Solutions, S.L.U.	Keifi Soluciones Tecnológicas, S.L.U.	Consolidado del Grupo	Total
Servicios de auditoría	72	15	17	17	72	194
Servicios de verificación contable					26	26
Total de servicios de auditoría y relacionados	72	15	17	17	98	220
Otros servicios	8					8
Total servicios profesionales	80	15	17	17	98	229

**Datos en miles de euros*

Bajo el epígrafe "Servicios de verificación contable" se incluyen los honorarios por servicios de revisión limitada de estados financieros semestrales (26 miles de euros), y en el epígrafe "Otros servicios" se incluyen cuatro informes especiales sobre aumentos de capital por compensación de créditos requeridos para dar cumplimiento e a lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital (10 miles de euros).

Los servicios incluidos en este epígrafe son los requeridos al Auditor de Cuentas según establece la normativa que es de aplicación en España. En relación a estos servicios, tal y como consta en la confirmación escrita emitida por los Auditores de Cuentas anexa, se confirma que:

- No se trata de servicios prohibidos por el artículo 5.1. del Reglamento UE 537/2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público;
- No participan en el proceso de toma de decisiones de la entidad contratante del servicio;
- En base al contenido y regulación de los servicios, no se identifica ninguna amenaza de independencia de los Auditores.

Los Auditores de Cuentas han manifestado en su declaración por escrito que tienen implantadas políticas y procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas.

3. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

En atención a las actuaciones realizadas, la Comisión de Auditoría de IZERTIS considera que, durante el ejercicio 2023, se ha mantenido la independencia de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.

En virtud de lo cual, la Comisión de Auditoría de la Sociedad suscribe el presente Informe sobre la independencia del Auditor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2023.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]



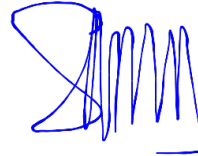
El Presidente
D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega



La Secretaria
Doña Irene Sáenz de Santa María Valín



Don Arturo José Díaz Dapena



Don Carlos Emilio Sartorius Witte

ANEXO ÚNICO
CARTA DE INDEPENDENCIA DE KPMG AUDITORES, S.L.



KPMG Auditores, S.L.
P.º de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
Tel +34 91 456 34 00
Fax +34 91 555 01 32
www.kpmg.es

Izertis, S.A.
Avenida del Jardín Botánico, 1345
33203 Gijón

Nuestra ref. 2024f28ampg4

A la atención de:
La Comisión de Auditoría (CA)

26 de marzo de 2024

Muy señores nuestros:

Con fecha 21 de mayo de 2021 fuimos nombrados auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Izertis, S.A. (en adelante "Izertis" o "la Sociedad") y sus sociedades dependientes (en adelante "el Grupo") para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIP) que, a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, se definen en el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y en el artículo 8.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (RLAC), aprobado por el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero y el Código de Ética de IESBA (International Ethics Standards Board for Accountants) y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)) y lo establecido en el artículo 80 del RLAC, les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, KPMG Auditores S.L. y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.



Izertis, S.A.
26 de marzo de 2024

- A continuación, se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 por KPMG Auditores S.L. y otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

	Izertis, S.A. (la Sociedad)	Entidades vinculadas a Izertis, S.A.	Total	De los cuales sujetos a preaprobación de la CA
Servicios de auditoría	144.624	49.806	194.430	-
Otros servicios relacionados con la auditoría	34.535	-	34.535	34.535
Total servicios de auditoría y relacionados	179.159	49.806	228.965	34.535
Total servicios profesionales	179.159	49.806	228.965	34.535

Bajo el concepto de "Otros servicios relacionados con la auditoría" se incluyen los trabajos realizados para la revisión limitada de los estados financieros intermedios consolidados del Grupo Izertis (26.175 euros), así como cuatro Informes especiales sobre aumentos de capital por compensación de créditos requeridos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital (8.360 euros).

Los servicios incluidos en este epígrafe son requeridos al auditor de cuentas, según establece la normativa que es de aplicación. En este sentido les confirmamos que:

- No se trata de servicios prohibidos por el artículo 5.1 del RUE.
- No participamos en el proceso de toma de decisiones de la entidad contratante de los servicios.
- En base al contenido y regulación de los servicios no se identifica ninguna amenaza a la independencia de los auditores.

Respecto a la potencial existencia de la amenaza de auto revisión en los términos establecidos por Código de Ética del IESBA en su apartado R600.14 que requiere el cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- *The results of the service will form part of or affect the accounting records, the internal controls over financial reporting, or the financial statements on which the firm will express an opinion; and*
- *In the course of the audit of those financial statements on which the firm will express an opinion, the audit team will evaluate or rely on any judgments made or activities performed by the firm or network firm when providing the service.*

en base al análisis realizado, en ninguno de los servicios anteriormente desglosados, se ha identificado la posibilidad ('*might create*') de la existencia de una amenaza de auto revisión en los términos previamente descritos.



Izertis, S.A.
26 de marzo de 2024

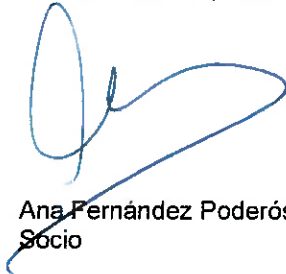
- No se han identificado otro tipo de situaciones o relaciones entre la entidad y sus entidades vinculadas y KPMG Auditores S.L. y otras firmas de su misma red.
- Nuestra Firma tiene implantados políticas y procedimientos internos diseñados, según se describe en el apartado 'Ser éticos e independientes' del Informe de Transparencia del ejercicio 2023 de KPMG Auditores, S.L. disponible en [Informe de Transparencia, KPMG Auditores, S.L. - KPMG España](#) para proporcionarle una seguridad razonable de que KPMG Auditores, S.L. y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente,

KPMG Auditores, S.L.



Ana Fernández Poderós
Socio

